

VI Jornadas de Sociología de la UNLP

“Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del
Bicentenario. Reflexiones desde las Ciencias Sociales”

La Plata, 9 y 10 de diciembre de 2010

Mesa 8: Los marcos sociales de la memoria. Problemas conceptuales y metodológicos en el estudio de la historia reciente y la memoria.

Coordinadores:

Alberto Perez (UNLP- IdIHCS); albertoperezch@gmail.com

Hernán Sorgentini (UNLP- IdIHCS); hsorgentini@yahoo.com

Mauricio Chama (UNLP- IdIHCS); mauchama@yahoo.com.ar

Título: JUSTICIA-IMPUNIDAD. Un abordaje al orden cotidiano de los ciudadanos de Villa Muñecas en los suburbios de San Miguel de Tucumán.

Autoras: Mercedes Vega Martínez y María Carla Bertotti.

Mails: meckyvega@gmail.com; carlabertotti@hotmail.com

Pertenencia institucional: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Una aproximación al territorio: Villa Muñecas. Tucumán¹.

Nuestro interés es aproximarnos a la especificidad que asumieron los efectos sociales producidos a partir del despliegue de la tecnología de *aniquilación por desaparición*, durante la década de los '70 en la provincia de Tucumán.

¹ Esta presentación se inscribe en el proyecto de investigación UBACyT S437 *las inhumaciones clandestinas (1974-1983) y su realización simbólica en los suburbios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán* que se desarrolla con sede en el Instituto Gino Germani. En el marco de esta investigación se realizó un trabajo de campo que se desarrolló en dos etapas, la primera en Julio del 2006 y la segunda en Octubre del 2008. En ambas aproximaciones al territorio se realizaron entrevistas en profundidad a vecinos del barrio con más de 30 años de residencia en la zona.

Focalizamos nuestro abordaje en los complejos procesos de aislamiento, silenciamiento y falta de justicia, que tuvieron lugar a partir de entonces, en el barrio de Villa Muñecas, donde un pozo de provisión de agua al ferrocarril fue utilizado por los militares –desde el acantonamiento armado, antes, durante y después del golpe de estado de 1976- como lugar de inhumaciones clandestinas². La población que residía en los alrededores fue sometida a prácticas sistemáticas de disciplinamiento: el terror producido por las muertes y las inhumaciones clandestinas en el pozo, estuvieron asociadas al despliegue de vehículos y apagones de luz, que se sucedieron a lo largo de varios años.

La falta de justicia y la construcción de impunidad constituyen aspectos inherentes de una misma complejidad –propia de un Estado fuertemente coercitivo- que sostenida por períodos sociales prolongados, genera las condiciones propicias para el desarrollo de una realidad social cruel. La crueldad en su dimensión sustantiva, progresivamente va minando y obstruyendo las circulaciones sociales basadas en las relaciones de solidaridad, amparo y contención. Estos procesos de corrosión y ruptura de lazos sociales impiden la construcción de narrativas. Estas son las que finalmente podrían dar cuenta de una historicidad posible, constituyen los relatos que habilitarían al sostén y eslabonamiento de tradiciones. En suma, abrirían a la posibilidad de configurar identidades y memorias, tanto singulares como colectivas.

En la provincia de Tucumán, territorio situado al norte de la Argentina, por las características sociodemográficas de su población en la década del 70 y las especificidades que asumió el despliegue de la tecnología de la desaparición forzada en esta localidad, las ondas expansivas de la impunidad produjeron un altísimo impacto tanto en los sujetos afectados directamente –familiares, amigos, allegados de detenidos desaparecidos- como en aquellos afectados de manera indirecta. En este sentido, la construcción de impunidad fue golpeando con diferente intensidad y de manera gradual en su aproximación a los territorios sociales y a las fracciones sobre las que operaba.

Si hacemos un poco de historia, a finales de la década del '60 en el territorio social tucumano, hicieron emergencia con mayor aceleración y visibilidad procesos de

² Territorio sobre el cual la Justicia Federal, actualmente lleva adelante una investigación para establecer las funciones que cumplió el pozo y quienes fueron las personificaciones sociales que estuvieron destinadas allí.

confrontación que comenzaban a extenderse poco a poco en el país. Entre 1966 y 1968, las luchas de los obreros de la industria azucarera intentaron evitar el cierre de 11 de los 27 ingenios que funcionaban en Tucumán. La crisis de este sector productivo –el más relevante para la economía de la provincia- produjo un abrupto crecimiento del desempleo que golpeó duramente a la población. La expulsión inmediata de miles de trabajadores provocó significativos movimientos migratorios además de un marcado empobrecimiento, tanto de los sectores más desfavorecidos como de los pequeños y medianos cañeros.

Esta crisis fue conformando el escenario para el estallido de los denominados “Tucumanazos” –el primero en 1970 y el segundo en 1972-, que constituyeron manifestaciones populares de masas bajo la forma de lucha de calles y de barricadas y que involucraron a todo el territorio provincial. Las fuerzas populares –que articulaban a las fracciones más rebeldes de la población estudiantil, obreros y trabajadores rurales- ocuparon edificios y espacios públicos desbordando a la policía provincial. Las fuerzas del régimen advirtieron que el crecimiento en las confrontaciones no era solamente de carácter cuantitativo. Este auge de luchas de masas incluía desde las ya conocidas y clásicas intervenciones de los trabajadores organizados como las huelgas, movilizaciones y tomas de fábrica con control de la producción, hasta la conformación de nuevos sindicatos y coordinadoras clasistas. Estos procesos de radicalización en la confrontación abrieron paso al surgimiento de las organizaciones armadas, configurando una realidad nueva que, como ponía en entredicho las relaciones de dominación vigentes, debía ser arrasada.

El ataque a los núcleos de articulación para la acción de las fracciones sociales más combativas y el secuestro y asesinato de militantes populares, produjo terror entre la población. En Tucumán, a medida que se desarrollaban los acontecimientos, la conflictividad y los hechos de violencia material lejos de aplacarse, se intensificaron.

El despliegue del Operativo Independencia abrió un proceso de ocupación y exterminio, que comenzó en la zona rural y se fue desplazando hacia la ciudad capital, produciendo irrupciones violentas en los haceres sociales de la localidad. Así, la desaparición forzada de personas, como nueva tecnología de aniquilación, comenzó a expandirse por todo el suelo provincial y ese territorio social particular que fueron las fracciones más combativas del movimiento obrero, los asalariados rurales y los estudiantes universitarios. La irrupción de ese modo de realización del exterminio, produjo quiebres

en la estructura de los sujetos, desarticulando el mundo de su interacción y fragmentando los proyectos colectivos.

En este sentido, la desaparición forzada de personas constituye complejos procesos colectivos de destrucción que se despliegan en múltiples dimensiones de la realidad social. La destrucción de la materialidad del cuerpo del sujeto habido, así como de los bienes que tienen existencia material objetiva en la cotidianeidad en la que se desenvolvía, produjo efectos de destrucción en las circulaciones de la realidad social subjetiva. Estas tuvieron y aún tiene incidencia directa sobre el mundo simbólico constitutivo de la psique singular como así también para el sistema de representaciones e imaginario social. La desaparición forzada, como experiencia social límite, reconfigura en la dimensión simbólica, el conjunto de representaciones y significaciones que los sujetos han construido acerca del mundo social. Estas experiencias límites afectan el desarrollo de la interacción social y política, quebrando el entramado social. Los grupos y colectivos que fueron vulnerados de manera directa, se proponen restablecer los lazos sociales destruidos –como procesos de tramitación de dichas experiencias- y avanzan en la búsqueda de justicia. Así, la construcción de la verdad en el ámbito jurídico se constituye como un punto de apoyo sustancial para la producción de tramitaciones sociales de mayor alcance que se instituyen saneando la acción colectiva.

Los procesos de justicia. El sujeto y el ciudadano.

En lo que respecta a la población de Villa Muñecas, la especificidad de la problemática, nos lleva a considerar por lo menos dos dimensiones de la realidad que se conforman en el barrio: por una parte, la dimensión que constituye al *sujeto* del vecindario –condición eslabonada a su singularidad y a la propia biografía, ajustada a los lazos parentales-asociada de manera constitutiva al ámbito que embarga al *ciudadano* –situación social cuyo estatuto jurídico ubica al individuo, en su condición necesaria de existencia política-. Estas constituciones propias de la singularidad y de la vida colectiva, conforman en su complejidad al *ser moral* al mismo tiempo que al *ser social*. Categorías que encierran al sujeto-ciudadano y que lo atan definitivamente a la historia de su tiempo: lo inscriben como sujeto de su propia cultura y como sujeto social de derecho.

Estas instituciones que caracterizan los modos de hacer que hacen ser, propios de la modernidad –de inmanencia conflictiva cuya genealogía podríamos situar en la relación

antagónica entre capital y trabajo- son rasgos constitutivos del ordenamiento social. Ambas dimensiones del *sujeto-ciudadano* constituyen el ámbito social, político y jurídico donde la institución del Estado se apoya. De esta manera, ampara y garantiza la vida de los ciudadanos a la vez que contiene la conflictividad de los haceres sociales a su interior. La continuidad de los lazos que ajustan la organización del Estado, se sostiene en la construcción de la verdad jurídica y en los procesos de justicia que en cualquier caso, son reconstitutivos y garantes de la equidad frente a la ley –instancia de inscripción de la norma que obliga e iguala, al mismo tiempo que le da sentido al ordenamiento social en su conjunto-. Así, es desde la verdad producida en y por el derecho donde se regulan y viabilizan los procesos de gobernabilidad y estabilidad en los estados de dominación.

La letra de la ley implica la existencia de una instancia de mediación entre los hechos y su representación. La palabra entonces –como pura mediación de sentido- reprime a la vez que estructura, en una dinámica ordenadora de lo social-colectivo y de lo singular. Para *el sujeto*, la inscripción de la norma habilita a la conformación de la estructura afectiva. En dicha estructura, el anidamiento de la ternura funda las huellas de amor-odio, que desde su nacimiento, presidirán su mundo de relaciones. Ese núcleo de correspondencia entre la organización psíquica y la de su entorno, le posibilita una biografía en equilibrio y la búsqueda del bienestar como construcción sofisticada de la cultura. En este desarrollo, el sujeto también configura la producción de la verdad propia en concordancia con la verdad de los otros significantes. Así, la vida social, está cargada de orientaciones que le dan sentido no solo a la dirección de la vida colectiva, sino también a las búsquedas y orientaciones en la vida de los sujetos. La semantización de las acciones y las valoraciones tanto morales como sociales, hacen a la construcción de lo que es “justo” y de lo que no lo es, e institucionalizan los haceres justos –como funciones elevadas que promueven el respeto del entorno- y los diferencian de aquellos considerados injustos, indignos y deshonrosos. Los parámetros de justicia, al mismo tiempo que los de dignidad, constituyen la dimensión simbólica sobre la que se apoya el control de la desviación como instancia de sanción y/o punición que ordena la vida social. La idea de justicia asociada a la de dignidad, se funda en las experiencias equilibradoras de la vida institucional. El desarrollo de la institución de estos modos relacionales propios del ciudadano, requiere de una dinámica equilibrada entre la interacción valorada y la que no lo es. Estas valoraciones de los haceres que se producen en las instituciones socializadoras, atraviesan la realidad del sujeto desde su

singularidad, en el mismo momento que lo inscriben en la historia institucional del todo social. La continuidad en los haceres justos viabiliza la construcción de certidumbres, permitiendo al sujeto, que sea protagonista y creador de su propia cultura en el paso por la institución.

Como pura institución de “naturaleza” conflictiva, el ciudadano es producto de ese entramado duradero entre el sujeto y el hacer social, cuyo ámbito de relación intersubjetiva viabiliza y crea el espacio público y político. Esta situación del sujeto que lo incluye en la vida relacional, configura la dimensión política constitutiva de su condición de *ciudadano*. Así, en la tensión del conflicto, se establece un fuerte compromiso entre el bien común –entorno del sujeto- y el bien de todos –que implica la condición de ciudadanía-. La existencia de dicho compromiso, redundando en un reforzamiento de los ajustes sociales a la ley, y consolida el orden cívico que sostiene a la organización social en democracia.

La construcción de la verdad social y la memoria colectiva se fundan en una relación de dominación a partir del con-vencimiento de las fracciones hegemónicas por sobre las fracciones más vulnerables, configurando un conjunto de normas morales justas *compartidas* por el todo social. En este sentido, la conflictividad de las sociedades democráticas –en ese juego dinámico de circulaciones de poder entre escasos márgenes de libertad- promueve el desarrollo de una ética que se orienta en la lucha contra la injusticia. De esta manera, cada fracción, grupo o colectivo va construyendo sus herramientas para peticionar, transformando las quejas sectoriales en demandas y protestas concretas. En esta lógica de funcionamiento, la transgresión a la ley ancla en la dignidad³ de la rebeldía revulsiva, apoyada en lo que podríamos llamar un “odio ético” que sería el fundamento de toda rebeldía justa⁴. Así, se hace posible un crecimiento en los procesos de toma de conciencia, como puro enriquecimiento simbólico, que se expande atravesando lo social.

³ Conjunto de acciones que conforman honra y nobleza y que constituyen esas cualidades a las que se les da valor en el mundo institucional. Son esas acciones tipificadas y aceptadas y que se reproducen a perpetuación en ese modo de hacer. En el modo de producción capitalista, el trabajo asalariado se instituye como un hacer digno. De allí, toda actividad y atributo producido en y por la acción de trabajar, vuelve a la realidad que la constituye como una realidad digna. Castoriadis, Sennet y Bauman entre otros, elaboran consideraciones al respecto.

⁴ Entendemos por rebeldía justa, a aquella manifestación de protesta que aproxima la dignidad de la demanda a los límites de la transgresión, y que constituyen la posibilidad del desarrollo de teorías revulsivas y/o revolucionarias, desde la toma de conciencia a la fiesta de la rebelión. Al respecto ver: Taber, B. y Altschul, C. (2005). *Pensando Ulloa*. Bs. As.: Libros del Zorzal.

Cuando el sujeto de ciudadanía se desarrolla dentro de estas pautas de la institución política, no solamente resulta una construcción social estable, sino que se dan las condiciones de equilibrio entre la salud mental del sujeto ciudadano y la cultura que el mismo produce.

En los enunciados precedentes que equivaldrían a la situación del “*bienestar en la cultura*”, se supone que prevalecen las dinámicas equilibradas de compromisos y pactos cumplidos en los haceres democráticos considerados socialmente justos. Ahora bien, si aquello propio de lo considerado socialmente justo, es soslayado por el propio Estado – garante de la existencia jurídica-, se quiebra el frágil equilibrio que anuda el compromiso de la institución social. Cuando el Estado ampara al crimen como única relación posible con el adversario, convirtiéndolo en la otredad a exterminar, el debido proceso de justicia –que resguarda la vida de los ciudadanos y los iguala ante la ley- no se cumple. En este acto de impedimento no puede restablecerse la verdad de lo acontecido y la restitución al daño producido queda trunca. Así, en el trabajo de campo realizado en Tucumán, los entrevistados se referían a esta problemática luego de haber concluido el primer juicio a Bussi:

P -¿Qué opina usted de la sentencia a Bussi y a Menéndez, le parece justa?-

E –...”A pesar de la edad que tienen yo creo que tienen que ser juzgados por lo que han hecho, tienen que ser juzgados, no eran dueños de la verdad ni tampoco eran Dios para decir éste vive o éste no vive. A ellos los ampara la edad, el hecho de que puedan estar arrestados en su propio domicilio. Según los comentarios cómo estaba la otra gente, yo creo que ni a los animales se los trata así. Es duro, es muy duro lo que ha pasado. Yo me pongo a veces en la piel de los familiares de los desaparecidos, y no sé si les alcanza la condena que les han dado, por lo menos para que esa gente tenga paz. Porque yo por ejemplo tengo un primo, que no es primo cercano, es primo lejano, pero se han criado las criaturas sin padre, y legalmente él ahora está como muerto, pero nunca apareció su cuerpo, nunca supo la mujer qué le pasó, entraron una noche y lo sacaron de Los Ralos. ¿Por qué? Porque él también militaba en la Textil Escalada, en Los Ralos. Pero no era que tenía ideas marxistas, simplemente militaba en el sindicato, y bueno, hoy está legalmente desaparecido, a ella le pagaron una indemnización, pero digo yo, una indemnización no justifica que ella ha quedado joven sin saber qué hacer, con dos criaturas que criar, y sin saber dónde está el marido, porque nunca supo qué fue de la vida de él. Y encima cuando ella quiso averiguar así, la amenazaron que ella

tenía que dormir una noche en un lugar y no dormir la siguiente noche en el mismo lugar, porque corría riesgo ella. Debe ser horrible...” (Entrevista N° 35, vecina que vive en Villa Muñecas hace 40 años).

Si no se hace justicia, se construye impunidad. Así, cuando lo impune ha consolidado lo arbitrario, el avenirse al cumplimiento de la ley como norma ordenadora, se vuelve un sin-sentido, tanto para la dimensión del *sujeto* como para la del *ciudadano*, pura existencia *político-jurídica* de lo social:

P:-...” Ahora hace poquito estuvo el juicio.

E: Sí, a Bussi.

P: ¿Por qué lo juzgaron?

E: Y bueno, porque supuestamente era él uno de los cabecillas de que mandaba a tirar personas ahí. [Se refiere al pozo de Vargas]

P: ¿Y lo han juzgado por eso?

E: Y por la desaparición del senador este Vargas Aignase.

P: ¿Y a ud. qué le parece eso?

E: Y no sé, a mí lo que no me parece es que pasaron tantos años que ya las cosas no están tan frescas y que no sé. No sé exactamente, me parece que si no hace en el momento o ahí no más, las cosas ya no se dicen las cosas con exactitud, con lo que pasó.

P: ¿Ud. cree que todo lo que se dice es cierto?

E: No, no, pienso que no. Que al pasar tantos años ya, ya no se dicen exactamente la verdad. No porque que yo sepa, Bussi no confesó, no se confesó culpable, así que... No sé, por eso le digo, han pasado tantos años ya no, no, pienso que no se dice exactamente la verdad de lo que pasó realmente...” (Entrevista N° 34. Vecina, 46 años. Hace 40 que vive en la zona).

La dictadura suspende el Estado de derecho y avanza, bajo la premisa de la amenaza de muerte, en la construcción de un discurso legitimador que oculta y silencia los crímenes del hacer genocida. Los gobiernos democráticos posteriores no pudieron evitar la profundización en la descomposición del ordenamiento político-jurídico. Los avances y retrocesos que fueron pautando la construcción de la *impunidad*, se materializaron en el juicio a las juntas, las leyes del perdón, los juicios por la verdad y la reapertura reciente

de procesos judiciales contra los delitos de Lesa Humanidad. Sin embargo, no lograron recomponer esa falla en la estructura del derecho. Lo que se constituye como “injusticia”, como un real deshecho del derecho –según Lía Ricón⁵- y sus efectos podemos visualizarlos ahora en lo que consideramos una catástrofe social.

Los procesos de impunidad. El sujeto y el ciudadano

La singularidad de la estructura nos permite aproximarnos a las profundas implicancias que trajo aparejada la falta de justicia. En una situación relacional asimétrica entre dos personas, cuando una de ellas –debido al despliegue de poder avasallante de la otra- queda sumida en un estado de desventaja, de sometimiento y no encuentra terceros de apelación, se ve obligada y a merced del poder despótico de aquella. La realidad que se vive entonces, se convierte en una realidad cruel. En su acepción sustantiva, la verdadera crueldad supone una escena de encerrona trágica, cuyos efectos se miden más allá de la intención de los protagonistas ya que requiere de una tolerancia del entorno. Las situaciones de crueldad implican modos relacionales que se construyen en ámbitos carentes de ternura, como únicos recursos afectivos. Lo propio de la encerrona trágica es la falla en la función de la ternura que debería haber operado como coto al despliegue irrestricto de la pulsión de dominio del otro. Cuando el desamparo embarga al sujeto en desventaja de la relación, queda a merced del otro, que aprovecha la situación y la maneja a sus designios. Aquel que está sometido a estas circunstancias –en las que no hay a quien recurrir en la búsqueda de ecuanimidad- queda expuesto, vulnerable.

Si “lo cruel” perdura y se consolida con el tiempo en los modos relacionales, podríamos aproximarnos a por lo menos tres tipos de efectos visibles: como primera emergencia, se produciría una baja en la actividad y en la vida anímica del sujeto expuesto a esa situación. Ello implicaría a su vez, una declinación en los procesos de inteligencia y de valorización personal, cuyo padecimiento psíquico se manifestaría en silenciamiento y aislamiento social. Como segunda emergencia, el sujeto sufriría un proceso de extrañamiento con su propio cuerpo, un desadueñamiento de la materialidad que porta, un quiebre entre el “tener un cuerpo” y “ser un sujeto”. Y como una tercera emergencia, se produciría una baja en la actividad libidinal que afectaría al sujeto deseante y lo apartaría del contentamiento que genera la acción. Así, la construcción de una biografía

⁵ Kordon, D.; Edelman, L.; Lagos, D; Kersner, D. y otros (1995). *La impunidad. Una perspectiva psicosocial y clínica*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

en equilibrio, se haría imposible, dejando paso a una constitución fragmentaria. Se produciría un quiebre en la continuidad de las producciones sociales de verdad y se plantearía una discordancia con la verdad propia del sujeto. En esta realidad hecha de jirones los procesos de inseguridad e incertidumbre invaden los procesos de la vida psíquica. Al respecto, algunos entrevistados refirieron:

E: "...-¿Se enteró del juicio que se le hizo ahora a Bussi?

E: No, ni sé. Para que le voy a decir que este... Así políticamente yo no sé, como digo. Nunca me gustó tomar el tema ese de averiguar una cosa que no me incumbe averiguarlo. Y tampoco decir bueno, lo están juzgando por equis causa que tampoco no sé por qué motivo, así que yo escucho, miro, veo la televisión pero sinceramente no sé por qué.

P: ¿Y conoce cómo terminó?

E: Tampoco.

P: ¿Y se habló de esto, del juicio en el barrio?

R: No, nada.

P: y Ud ¿tiene alguna opinión del juicio?

E: No nada, ninguna opinión, porque sinceramente como le digo, no sé porque lo están enjuiciando, ni nada por el estilo..." (Entrevista N° 31. Vecino 60 años, nació en el barrio).

E: "...Hace poco hubo un juicio ¿usted escuchó algo al respecto?

R: No me ponga palabras en la boca porque yo no sé. De eso no me pregunte nada, no sé nada.

E: Ah, ¿no ha escuchado?

R: No, no.

E: No le interesa.

R: No, la verdad que no. Más de lo que les digo no les puedo decir nada, porque ya no sé más nada..." (Entrevista N° 38. Vecino, vive en el barrio desde 1976.)

En relación a la dimensión política que constituye el *ciudadano*, si la organización jurídica sufre fallas persistentes en el funcionamiento democrático, se desencadena una polución represiva, que trae consigo el lento deterioro del mundo de certezas en el que se apoya la interacción social. Esta incertidumbre trae aparejada mayor confusión que

potencia la arbitrariedad de las acciones y la represión. En esta dinámica desaparece la condición de hacedor que porta el ciudadano y se pierde la justicia como causa que valida la acción, dando paso a un padecimiento que corroe el entramado tejido en el compromiso social. Así, se conforma un malestar que se generaliza dando lugar a eso cuya existencia crónica es, en palabras de Fernando Ulloa: el malestar hecho cultura. En él, los ciudadanos se agobian en un acusado síndrome de padecimiento social, en el cual, la queja nunca accede a la categoría de protesta. Las infracciones ventajeras y sin dignidad, tampoco alcanzan las categorías de transgresión. La dignidad del transgredir, se aleja cada vez más, trocándose en un sentimiento colectivo de impotencia que va cargado al mismo tiempo de frustración que conforma odio –que no es odio ético- y violencia.

Estos efectos, si bien son constitutivos de una nueva subjetividad social, actualmente en Villa Muñecas podemos encontrar señales de la emergencia de nuevas resistencias sociales. Las mismas, serían una continuidad de aquellas viejas rebeldías, que atravesadas de los procesos de exterminio e impunidad, fueron trocando al ritmo de las transformaciones histórico-sociales que se vivieron. Nuevas organizaciones vecinales, a modo de contrarrestar los efectos sociales producidos, se constituyen en la articulación de las antiguas fuerzas de resistencia, transformadas y dignificadas en nuevas organizaciones territoriales que atienden problemáticas asociadas a la pobreza.

Bibliografía

Ageitos, S. M. (2002). *Historia de la Impunidad. De las actas de Videla a los indultos de Menem*. Adriana Hidalgo Editora: Buenos Aires.

Bauman, Z. (1998). *Trabajo, consumo y nuevos pobres*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Castoridis, C. (2004). *Sujeto y Verdad en el mundo histórico-social*. Buenos Aires: Editorial Fondo de Cultura Económica.

Kordon, D.; Edelman, L.; Lagos, D; Kersner, D. y otros (1995). *La impunidad, Una perspectiva psicosocial y clínica*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Puget, J. y R. Kaes comps. (1991). *Violencia de estado y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Sennet, R. (2003). *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. Barcelona: Editorial Anagrama.

Sennet, R. (2000). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Editorial Anagrama.

Taber B. y Altschul C. (2005). *Pensando Ulloa*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.